

ISDS

en números



IMPACTOS DE LAS DEMANDAS DE ARBITRAJE DE INVERSORES CONTRA ESTADOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

6^{ta} Edición - Agosto 2022

ESTE INFORME FUE REALIZADO POR EL EQUIPO DE INVESTIGADORAS DEL TNI
Bettina MÜLLER y Luciana GHIOTTO

DISEÑO
Mg. Mauricio TARDUCCI

Publicado por Transnational Institute, Amsterdam, agosto 2022.

El contenido de este informe se puede citar o reproducir con fines no comerciales y siempre que se mencione debidamente la fuente. El TNI agradecería recibir una copia o un enlace del texto en que se utilice o se cite este documento.

Para más información sobre los impactos del régimen de protección de inversiones en los países de América Latina y el Caribe
www.ISDS-AmericaLatina.org

Impactos de las demandas de arbitraje de inversores contra Estados de América Latina y el Caribe

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| La explosión en el número de demandas | 3 |
| Los países demandados | 3 |
| Un boom de demandas durante la última década | 4 |
| Ganadores y perdedores del arbitraje | 4 |
| Los países que más demandas han perdido | 5 |
| Los costos de las demandas | 6 |
| Procedencia de los inversores | 8 |
| Tratados aplicados | 9 |
| Sectores afectados por demandas | 9 |
| Los árbitros de los casos | 10 |
| Los bufetes de abogados que defienden a los inversores y a los Estados | 11 |
| Las reglas del juego y las instituciones que lo mantienen | 13 |

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

| | |
|--|----|
| Tabla 1 - Cantidad de demandas por país | 3 |
| Tabla 2 - Estado de las demandas | 5 |
| Tabla 3 - Estado de las demandas de los países más demandados | 6 |
| Tabla 4 - Las 20 demandas conocidas más costosas para los países | 7 |
| Tabla 5 - Procedencia de los inversores | 8 |
| Tabla 6 - Los 10 sectores donde se registra la mayor cantidad de demandas | 10 |
| Tabla 7 - Los 26 árbitros (top 10%) que mas participaron en demandas contra países de ALC | 10 |
| Tabla 8 - Los bufetes de abogados más usados por los inversores y los Estados | 12 |
| Tabla 9 - Instituciones administradoras de las demandas | 13 |
| Tabla 10 - Reglas arbitrales aplicadas en demandas contra países de ALC | 13 |
| Gráfico 1 - Cantidad de demandas por Año | 4 |
| Gráfico 2 - Casos resueltos a favor de alguna de las partes | 4 |
| Gráfico 3 - Región de origen de los inversores demandantes | 8 |
| Gráfico 4 - Número de demandas por tratado invocado por inversores estadounidenses | 9 |
| Gráfico 5 - Demandas en el sector minería e hidrocarburos | 9 |

RESÚMEN EJECUTIVO

Este informe contiene una sistematización de estadísticas en base a un análisis de las **demandas de inversores extranjeros contra Estados de América Latina y el Caribe (ALC)** hasta el **31 de diciembre de 2021**.² Los principales resultados incluyen:



Durante los años 90, los países de América Latina y el Caribe (ALC) firmaron cientos de tratados internacionales que protegen a la inversión extranjera y otorgan a los inversionistas derechos sin precedentes, incluyendo el de demandar a los Estados ante tribunales internacionales cuando consideran que sus ganancias han sido afectadas de alguna manera por las acciones de los gobiernos. Los países de la región tenían la expectativa de que la firma de estos Tratados bilaterales de Protección de Inversiones (TBI) fueran decisivos en la atracción de inversión extranjera. Sin embargo, **30 años después la evidencia muestra que los TBI han estado lejos de ser un instrumento que contribuya a atraer inversiones y mucho menos a promover el desarrollo**; por el contrario, han tenido efectos nocivos para los países de la región.

Los impactos negativos de los TBI son poco conocidos y debatidos, tanto en los círculos de políticos/as y parlamentarios/as como en la sociedad civil, la academia y los movimientos sociales.

Este informe pretende poner en evidencia los costos sociales y monetarios que deja el sistema de protección de inversiones y los arbitrajes internacionales como mecanismo de resolución de disputas entre inversores extranjeros y Estados.

La explosión en el número de demandas

Las demandas inversor-Estado se han multiplicado en las últimas dos décadas: de un total de 6 casos conocidos bajo tratados en 1996, llegamos a 1190 casos conocidos en la actualidad.³ De ese total, **los países de América del Sur, América Central y el Caribe fueron demandados en 327 ocasiones**, lo cual representa un **27,5% de las demandas inversor-Estado conocidas a nivel mundial**.

Tabla 1. Cantidad de demandas por país



Los países demandados

De los 42 países de América Latina y el Caribe (ALC),⁴ **23 ya han sido demandados en el sistema internacional de arbitraje**, lo cual representa más del cincuenta por ciento de los países de la región.

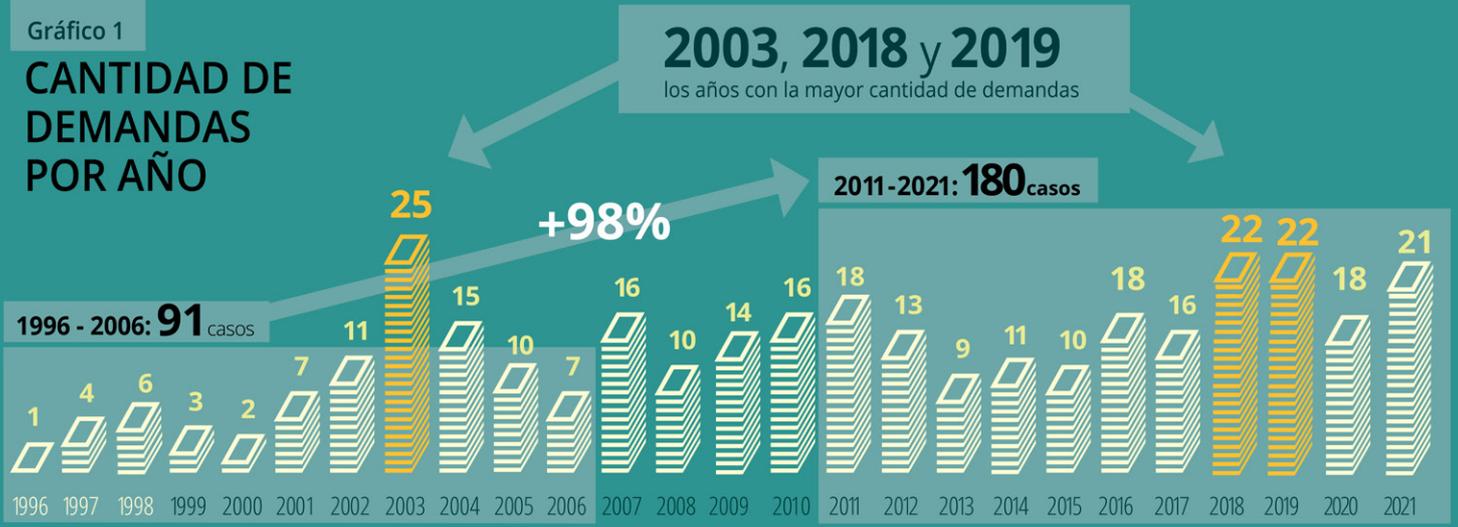
Argentina, Venezuela, México, Perú y Ecuador son los países más demandados de la región. Entre ellos suman **211 demandas**, lo que equivale a casi **2/3** del total de demandas contra los países de ALC.

Fuente: Elaboración propia en base al UNCTAD Investment Policy Hub

Un boom de demandas durante la última década

La primera demanda de un inversor contra un Estado de ALC en base a un tratado de protección de inversiones se registró en 1996 contra Venezuela. Desde entonces, la cantidad de demandas ha ido en aumento y alcanzó su punto máximo en 2003, principalmente debido a la crisis del año 2001 en Argentina, cuando se terminó la convertibilidad peso-dólar y se congelaron las tarifas públicas.⁵ De las 25 demandas registradas en 2003, 20 corresponden a Argentina.

Desde entonces, la cantidad de demandas ha ido en continuo ascenso. Mientras que entre 1996 y 2006 se registraron 91 demandas, **en la última década (2011-2021)** el número total saltó a 180. **Esto implica un incremento del 98% en la cantidad de demandas.** Durante 2018 y 2019 se registraron 22 casos, volviendo estos años los segundos con más demandas en la historia latinoamericana. En 2020 y 2021,⁶ los años de la pandemia, se registró también un alto número de demandas, pero además este periodo se caracteriza por ser un momento de amenazas de demandas. Se realizaron por lo menos 50 amenazas de inversores acerca de la posibilidad de comenzar un arbitraje contra los países de la región. Algunas de estas ya se convirtieron en demandas concretas.

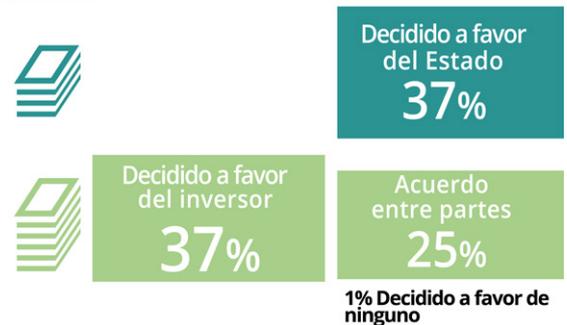


Fuente: Elaboración propia en base al UNCTAD *Investment Policy Hub*

Ganadores y perdedores del arbitraje

En el arbitraje de inversiones, los Estados han sido los grandes perdedores. De los 327 casos conocidos contra países de ALC, hay 206 casos donde hubo una resolución del caso (ya sea por laudos del tribunal o por acuerdo entre partes⁷). De estos 206 casos resueltos, el inversor **salió beneficiado en el 62% de los casos.**⁸

Gráfico 2 Casos resueltos a favor de alguna de las partes



Fuente: Elaboración propia en base al UNCTAD *Investment Policy Hub*, CIADI y fuentes periodísticas.

Tomando en cuenta los 155 casos donde el tribunal se pronunció (o sea, sin los acuerdos entre partes), **los árbitros han laudado a favor del inversor en 77 casos (49,7%).**

Tabla 2

ESTADO DE SITUACIÓN DE LA DEMANDA

| CANTIDAD | Pendiente | Discontinuado | Laudo a favor del Estado | Laudo a favor del inversor | Acuerdo entre partes | Decidido a favor de ninguno | Total |
|----------|---------------------|---------------|---|----------------------------|----------------------|-----------------------------|-------|
| | 96 | 25 | 76 | 77 | 51 | 2 | 327 |
| | Casos sin resultado | | Casos resueltos a favor de alguna de las partes | | | | |

Fuente: Elaboración propia en base al UNCTAD *Investment Policy Hub*, CIADI y fuentes periódicas.

Es importante tener en cuenta que en el sistema de arbitraje internacional los Estados siempre pierden, ya que las demandas les cuestan millones de dólares en gastos de defensa y de proceso. Aún en casos donde los tribunales de arbitraje fallan a favor del Estado, es común que el Estado desembolse millones de dólares en la contratación de firmas de abogados que pueden cobrar hasta 1000 dólares por cada hora de asesoramiento. Por ejemplo, solo hasta 2013, Ecuador llevaba gastados 155 millones de dólares en su defensa y en los gastos del arbitraje.⁹ Perú prevé que la defensa en la demanda de arbitraje de la empresa Latam Hydro LLC and CH Mamacocha S.R.L. le va a costar unos 6 millones de dólares hasta 2023.¹⁰ Además de esto, en caso de fallar a favor del inversor, es común que el tribunal obligue al Estado a pagar los costos del arbitraje del inversor. En la demanda de Perenco contra Ecuador, por ejemplo, esto implicó que el Estado tuviera que pagar 23 millones de dólares al inversor.¹¹

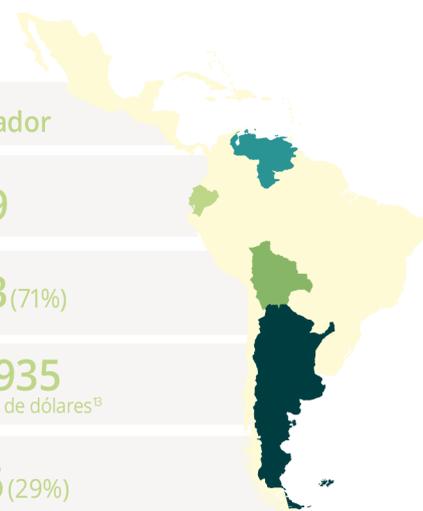
Los países que más demandas han perdido

Si evaluamos los resultados de los fallos arbitrales por país, se puede resaltar el caso de **Argentina**. Solo 5 de las 28 demandas donde existe laudo fueron decididas a favor del Estado, mientras que 22 se decidieron a favor del inversor (1 a favor de ninguno de los dos). Si sumamos a estos 22 los 18 casos en los cuales se llegó a un acuerdo, concluimos que **el 87% de las demandas contra Argentina resueltas fueron decididas favorablemente para el inversor.**

Un desequilibrio importante a favor del inversor se puede observar también en el caso de **Venezuela**, segundo país más demandado de la región. Solo 14 de las 33 demandas donde existe laudo fueron decididas a favor del Estado, mientras que 19 casos se decidieron a favor del inversor. Si sumamos a estos 19 los 6 casos en los cuales se llegó a un acuerdo, concluimos que **64% de las demandas concluidas contra Venezuela fueron decididas favorablemente para el inversor.**

Situaciones similares, favorables al inversor, se dan en los casos contra Bolivia y Ecuador.

Tabla 3 Estado de las demandas de los países más demandados



| | Argentina | Venezuela | Bolivia | Ecuador |
|---|--|-----------------------------------|----------------------------------|--|
| Demandas resueltas | 46 | 39 | 13 | 19 |
| Resueltas en beneficio del inversor (por laudo o acuerdo de partes) | 40 (87%) | 25 (64%) | 13 (100%) | 13 (71%) |
| Costo de los casos perdidos | 9.222 millones de dólares ¹² | 19.953 millones de dólares | 810.9 millones de dólares | 2.935 millones de dólares ¹³ |
| Decididas a favor del Estado | 5 (10,9%) | 14 (36%) | - | 6 (29%) |
| Decididas a favor de ninguno | 1 (2,2%) | - | - | - |

Fuente: Elaboración propia en base al UNCTAD *Investment Policy Hub*, CIADI, fuentes periodísticas y documentos oficiales de las demandas.

Los costos de las demandas

En cuanto a los montos que reclamaron los inversores, **el total de las demandas desde 1996 asciende a 240.733 millones de dólares**. Vale mencionar que en 68 de las 327 demandas no se conoce el monto reclamado por el inversor, razón por la cual el monto reclamado es aún mayor.

Teniendo en cuenta los casos ya resueltos (ya sea por decisión arbitral o acuerdo de partes) donde se conocen los montos,¹⁴ **lo que se les ha ordenado a los Estados pagar a los inversores** hasta el momento asciende a **33.638 millones de dólares**. Con solo un tercio de este monto (10.667 millones de dólares) las Naciones Unidas han estimado que se superaría la pobreza extrema en 16 países latinoamericanos.¹⁵ A su vez, esto es más que la deuda externa de El Salvador, Nicaragua y Belice juntos en 2020¹⁶ y representa un tercio más del monto que las catástrofes climáticas han costado a la región entre los años 1970 y 2021 (25.046 millones de dólares).¹⁷

Por su parte, el total que reclaman los inversores en las **demandas pendientes (donde se conoce el monto) asciende a 49.626 millones de dólares**. Hay que destacar que se conoce el monto reclamado en menos de la mitad de las demandas pendientes (44 de 96).

El monto más alto ya pagado por un país a raíz de una única demanda fueron los 5.000 millones de dólares que pagó Argentina a la empresa Repsol en un acuerdo de partes.



REPSOL VS. ARGENTINA

En 2012, el Estado expropió las acciones del grupo español Repsol con el objetivo de controlar Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF). La empresa respondió presentando demandas en cuatro instancias: justicia nacional argentina, CIADI, tribunales de París y tribunales de Nueva York. Finalmente, en 2015, **el país pagó 5000 millones de dólares para dar por terminado el caso**. Este monto alcanzaría para pagar casi cinco veces el presupuesto completo de salud de la República Argentina en 2019.¹⁸

El laudo más costoso, sin embargo, corresponde a Venezuela, segundo país más demandado de la región, que en 2019 perdió la demanda de ConocoPhillips en el CIADI. **El Tribunal ordenó a Venezuela a pagar 8.366 millones de dólares**. El Estado venezolano se encuentra actualmente en un procedimiento de anulación del laudo.¹⁹

Tabla 4 Las 20 demandas conocidas más costosas para los países²⁰



Fuente: Elaboración propia en base al UNCTAD *Investment Policy Hub*, CIADI, fuentes periódicas y documentos oficiales de las demandas.

El menor monto pagado en la historia del arbitraje

El menor monto pagado en la historia del arbitraje corresponde a la demanda de Aguas del Tunari (una subsidiaria de la empresa estadounidense Bechtel) contra Bolivia porque el país terminó la concesión del suministro de agua en Cochabamba. Bechtel, luego de la privatización del agua en 1999, subió los precios un 50%, razón por la cual estalló la “guerra del agua” en 2000, forzando al país andino a re-estatizar el agua en Cochabamba. Un año después, Aguas del Tunari, que tenía su sede oficial en las Islas Caimán, trasladó su domicilio a Holanda, para poder ampararse en el tratado bilateral de inversión entre Holanda y Bolivia y demandar al país ante el CIADI por 50 millones de dólares. **La presión desde la sociedad civil boliviana y global en contra de Bechtel fue tan fuerte que la empresa decidió abandonar el caso y acordó recibir de Bolivia una suma simbólica de 30 centavos de dólares como indemnización.**²¹

Procedencia de los inversores

Los inversores que han demandado la mayor cantidad de veces a los países de ALC provienen de los Estados Unidos: inversores de ese país han accionado un total de 104 veces (30% del total de las demandas). Les siguen los inversores provenientes de países europeos y de Canadá.

Si sumamos todas las demandas de inversores estadounidenses, canadienses y europeos, encontramos que representan el 86,8% del total.

Tabla 5 Procedencia de los inversores

| Procedencia del inversor | EE.UU. | ESPAÑA | PAÍSES BAJOS | CANADÁ | REINO UNIDO | FRANCIA |
|---|---|----------|-----------------------|---------|---------------------------------|-----------------------------------|
| Cantidad de demandas | 104 | 56 | 29 | 26 | 24 | 21 |
| Sector desde donde procede la mayoría de las demandas | Suministro de Electricidad, extracción de petróleo y actividades financieras y de seguros | Diversos | Manufactura y Minería | Minería | Electricidad y Telecomunicación | Suministro de Agua y Electricidad |

Fuente: Elaboración propia en base al UNCTAD *Investment Policy Hub*, CIADI y otros tribunales de arbitraje.

Aunque son escasas, también existen demandas de inversores de países de la región. En ese rubro destacan inversores chilenos con 8 demandas contra otros Estados de ALC. Interesante también es el caso de inversores de Barbados que han iniciado 7 demandas, todas ellas contra Venezuela. De los inversores de Argentina, el país más demandado de la región, solo se registraron 4 demandas contra otros Estados.

Gráfico 3 Región de origen de los inversores demandantes



Fuente: Elaboración propia en base al UNCTAD *Investment Policy Hub*, CIADI y otros tribunales de arbitraje.

Tratados aplicados

Las demandas se basan en los tratados firmados por los países, sean tratados de libre comercio (TLC) con capítulo de protección de inversiones o específicos de protección de inversiones (TBI).

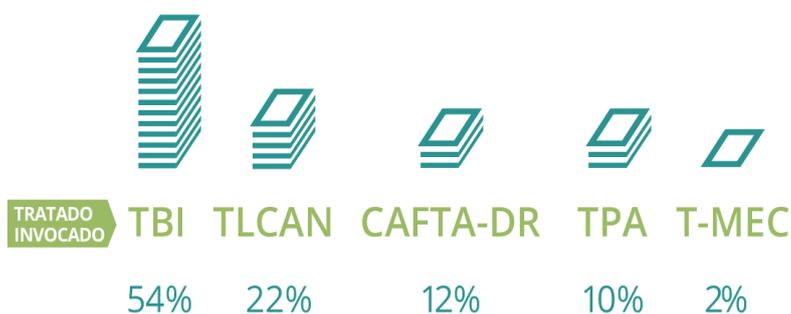
En el caso de las demandas contra los países latinoamericanos, **los inversores invocaron mayoritariamente la violación de TBI (275), seguidos por la contravención de TLC (65).**

Además, hay un formato de tratado, el Acuerdo de Promoción de Comercio, promovido principalmente por Estados Unidos, que ya ha generado 10 demandas de arbitraje.²²

Teniendo en cuenta que inversores de Estados Unidos son quienes han iniciado la mayor cantidad de demandas, no sorprende que los TBI de este país —junto con los tratados comerciales NAFTA y CAFTA-DR— sean los más usados.

Vale también destacar que un gran número de los inversores que demandaron a Venezuela invocaron los TBI de este país con los Países Bajos (17 casos) y con España (15 casos).

Gráfico 4 Demandas por tratado invocado por inversores estadounidenses



Fuente: Elaboración propia en base al UNCTAD Investment Policy Hub, CIADI y otros tribunales de arbitraje.

Sectores económicos afectados por las demandas

En los últimos años, la mayoría de los países latinoamericanos ha recibido una creciente cantidad de demandas del sector minero e hidrocarburífero, desafiando políticas públicas tendientes a la preservación del medio ambiente, los derechos de las comunidades y el incremento de la contribución de estas empresas al Estado.

De los 327 casos conocidos contra los países latinoamericanos y caribeños, 74²³ se relacionan con los sectores de minería, y extracción de gas y petróleo, lo cual representa un 22,6% de las demandas. Si comparamos el período 1998-2008, en el cual los países de ALC recibieron 21 demandas en estos sectores, con la última década 2011-2021, en la cual recibieron 43 demandas, notamos un incremento del 105%.

Gráfico 5

DEMANDAS EN EL SECTOR MINERÍA E HIDROCARBUROS
por año



Fuente: Elaboración propia en base al UNCTAD Investment Policy Hub, CIADI y otros tribunales de arbitraje

Los otros sectores que también destacan en número de demandas son: electricidad y gas (50 casos) y manufactura (41 demandas).

Tabla 6 Los 10 sectores donde se registra la mayor cantidad de demandas



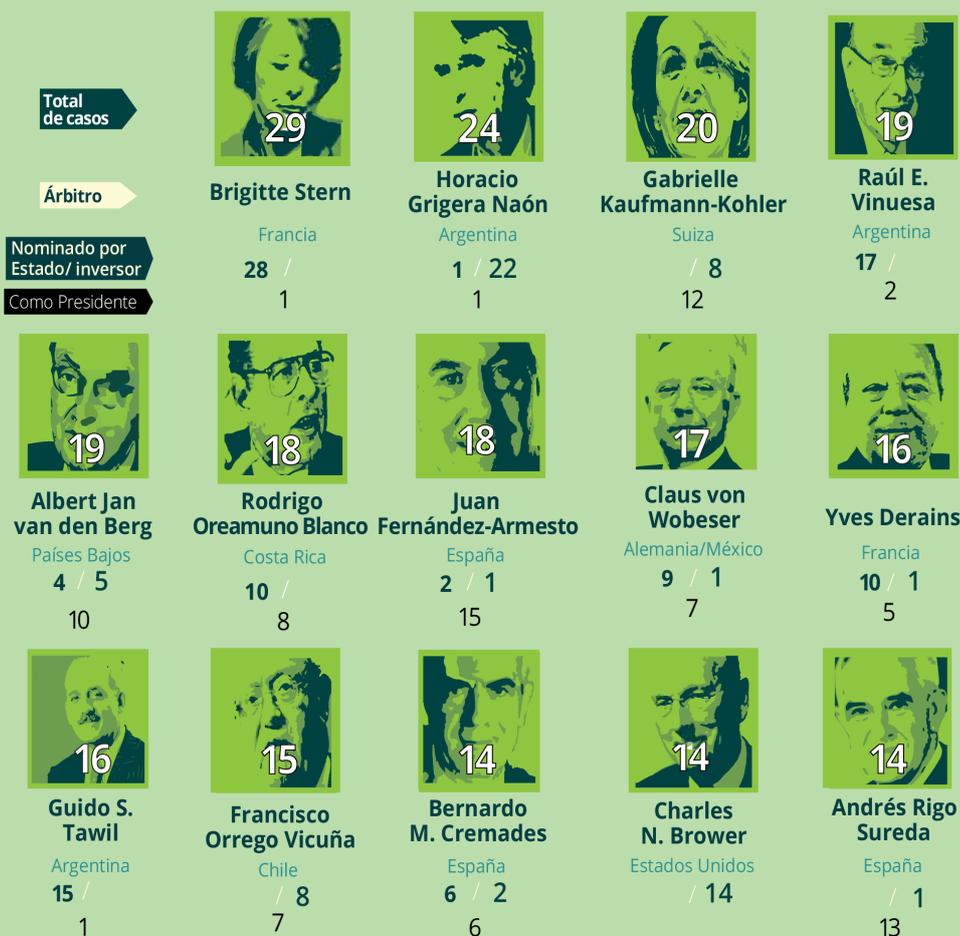
Fuente: Elaboración propia en base al UNCTAD *Investment Policy Hub*

Los árbitros de los casos

El tribunal de arbitraje se constituye por tres árbitros: normalmente, un árbitro nombrado por el inversor, otro nombrado por el Estado y un presidente nombrado de común acuerdo entre las partes.

Si bien hay un total de 264 árbitros que han formado parte de tribunales contra países de ALC, la gran mayoría solo ha participado en unos pocos casos. Es un grupo reducido de árbitros quienes han sido nominados repetidamente y por tanto concentran el poder de decisión sobre las demandas.

Tabla 7 Los 26 ÁRBITROS (TOP 10%) que más participaron en demandas contra países de ALC





El 10% de los árbitros (los que se han sentado en el mayor número de casos) **han sido elegidos para ocupar el 42% de los tribunales arbitrales** (en los que se nombró y/o se conoce el tribunal).

Entre los árbitros, hay algunos favoritos de los Estados y otros favoritos de los inversores. La francesa Brigitte Stern destaca por ser la árbitro más nombrada por los Estados. Los inversores han optado repetidas veces por el argentino Horacio Grigera Naón, el argentino Guido S. Tawil y el estadounidense Charles Brower. La suiza Gabrielle Kaufmann-Kohler y los españoles Juan Fernández-Armesto y Andrés Rigo Sureda son los más nombrados como presidentes del tribunal.

Pero también hay árbitros que intercambian sus roles en el tribunal según el caso. Por ejemplo, árbitros que en un caso fueron presidente del tribunal, en el próximo son nombrados por el inversor. Esto ocurrió repetidamente con el chileno Francisco Orrego-Vicuña, quien cumplió 7 veces el rol de presidente y 8 veces fue nombrado por el inversor. O el caso de árbitros como Albert Jan van den Berg que son nominados indistintamente por inversores (5 veces) y Estados (4 veces).

Independientemente de quien los nomine para el tribunal, hay una tendencia entre los árbitros considerados de élite a ser abogados que provienen del mundo del arbitraje comercial y tienen un sesgo pro-inversor.²⁴

Los bufetes de abogados que defienden a los inversores y a los Estados

Son 246 las firmas de abogados internacionales que han sido convocados por las partes en los casos contra países de ALC. Sin embargo, es un **selecto grupo de 15 bufetes los que han representado a las partes en más de 10 casos.**

El bufete de abogados más usado por los inversores en casos contra países de ALC es Freshfields Bruckhaus Deringer con una participación en 51 demandas. Le sigue King & Spalding con 32 demandas, y White & Case con 14.

Por su parte, los Estados, excepto una escasa minoría, también tienden a contratar bufetes de abogados internacionales para su defensa. Los bufetes más contratados por parte del Estado son Foley Hoag (34 casos) —muy usado por Venezuela y Ecuador—, Dechert (22 casos) y Arnold & Porter (28 casos) — a servicio de los países centroamericanos y caribeños, sobre todo Panamá y la República Dominicana.

ARGENTINA SE DEFIENDE SOLA

Argentina se ha defendido recurriendo solamente a su propio equipo de abogados estatales, con la excepción de la primera demanda de Vivendi en 1997, de Abaclat y otros en 2007 y de la demanda de MetLife en 2017.

Por el otro lado, Perú, el cuarto país más demandado de la región con 31 demandas SOLO ha contratado bufetes de abogados para enfrentar las demandas en su contra. Salvo en tres demandas, siempre ha usado uno de esos cuatro bufetes: White & Case, Sidley Austin, Foley Hoag o Arnold & Porter.

Tabla 8 Los bufetes de abogados más usados por los inversores y los Estados



Fuente: Elaboración propia en base al UNCTAD *Investment Policy Hub*, CIADI y otros tribunales de arbitraje.

Las reglas del juego y las instituciones que lo mantienen

Hay muchos centros de arbitraje donde se pueden resolver diferencias relativas a inversiones. Sin embargo, el centro de arbitraje más concurrido a nivel mundial y en demandas contra ALC es el **Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI)**, perteneciente al **Banco Mundial**. El CIADI fue utilizado en total 254 veces por los inversores para sus demandas contra países de la región. Esto significa que **el 77,6% de todas las demandas fueron llevadas a este centro de arbitraje**. Argentina es un buen ejemplo en este caso, ya que 56 de sus 62 demandas se resolvieron en el CIADI.

Otros centros arbitrales donde se han dirimido algunas disputas son: la Corte Permanente de Arbitraje (CPA) en La Haya, Países Bajos, y la Corte de Arbitraje Internacional de Londres (LCIA).

Tabla 9 Instituciones administradoras de las demandas

| INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DEL CASO | CIADI | CPA | LCIA ²⁶ | ICC ²⁷ | SCC ²⁸ | CESCON ²⁹ |
|-------------------------------------|--|-----|--------------------|-------------------|----------------------|----------------------|
| Cantidad de casos | 254 | 46 | 3 | 2 | 1 | 1 |
| | Sin información o sin institución administradora | | | 20 | Total general | 327 |

Fuente: Elaboración propia en base al UNCTAD *Investment Policy Hub*, CIADI y otros tribunales de arbitraje.

Además de seleccionar el foro arbitral, los inversores tienen el derecho de elegir las reglas arbitrales que guiarán el caso. En los casos contra ALC, los inversores han elegido las reglas del CIADI en 200 de las 327 demandas en la región. Sumándole el mecanismo complementario del CIADI (CIADI AF)³⁰, que fue usado 38 veces, se puede afirmar que en el 72,8% de las demandas contra países latinoamericanos se recurrió a las reglas del CIADI para resolver diferencias.

Los inversores también recurrieron a las reglas de UNCITRAL (por sus siglas en inglés)³¹, que pertenece a las Naciones Unidas, las cuales fueron usadas en el 26,3% de las demandas. Generalmente, los inversores recurren a las reglas de UNCITRAL y otros tribunales cuando el país no está adherido al CIADI o ha salido de él, como en el caso de Bolivia, Ecuador y Venezuela. En el caso de Bolivia, 11 de las 17 demandas fueron decididas por reglas de UNCITRAL y, en el de Ecuador, fueron 15 de 25. Venezuela abandonó el CIADI recién en 2012, razón por la cual la mayoría de sus demandas aún se definieron en el CIADI y bajo sus reglas.

Tabla 10 Reglas arbitrales aplicadas en demandas contra países de ALC

| REGLA ARBITRAL | CIADI | UNCITRAL | CIADI AF | CCS | CCI | COMISIÓN INTERAMERICANA DE ARBITRAJE COMERCIAL | Total |
|--|-------|----------|----------|-----|-----|--|-------|
| Cantidad de casos donde se aplicaron las reglas arbitrales | 200 | 86 | 38 | 1 | 1 | 1 | 327 |

Fuente: Elaboración propia

FUENTES

- 1 • Los datos presentados en este informe están actualizados hasta el 31/12/2021. El análisis se efectuó usando una base de datos de todos los casos de demandas inversor-Estado contra países de ALC en el marco de tratados de protección de inversiones. Esta base fue compilada por las autoras del informe en base a información pública de distintas fuentes y se encuentra disponible en el sitio web www.ISDS-AmericaLatina.org
- 2 • En cuanto a los resultados de los casos, árbitro/as y bufetes de abogado/as los datos están actualizados hasta el 03 de junio de 2022.
- 3 • UNCTAD (2021) Investment Policy Hub, datos actualizados al 31/12/2021, <http://investmentpolicyhub.unctad.org/ISDS>
- 4 • Según LANIC: <http://lanic.utexas.edu/subject/countries/indexesp.html>
- 5 • Entre los años 2003 y 2006, Argentina recibió 35 demandas, dando pie a lo que se conoció en la academia como "el caso argentino" en el sistema ISDS.
- 6 • Luego del cierre de la actualización de la base de datos salieron a la luz aún más demandas de 2020 y 2021, razón por la cual el número de demandas estos años es aún mayor. Incluiremos estas demandas en el próximo reporte.
- 7 • Vale la pena resaltar que, en general, cuando el caso concluye por acuerdo de partes, es porque el Estado aceptó pagar una suma de indemnización o cumplir con los requerimientos del inversor (por ejemplo, el retiro de la regulación que dio pie al arbitraje).
- 8 • Incluimos en este análisis todas las decisiones hasta el 3 de junio de 2022, razón por la cual hay diferencias con los datos de la UNCTAD.
- 9 • Para más información: <http://caitisa.org> y <https://www.tni.org/en/topic/ecuadorian-citizens-commission-on-investment-protection-caitisa>
- 10 • CIAR Global (2019): Perú: Más de 6M\$ para enfrentar la defensa en el arbitraje por Mamacocha, 15 de octubre, <https://ciarglobal.com/peru-mas-de-6m-para-enfrentar-la-defensa-en-el-arbitraje-por-mamacocha/>
- 11 • CIADI (2019): Laudo Perenco vs. Ecuador, <https://www.italaw.com/sites/default/files/case-documents/italaw10838.pdf>
- 12 • En 15 de las 40 demandas resueltas no se conoce el monto otorgado o acordado.
- 13 • En 3 de las 13 demandas resueltas no se conoce el monto otorgado o acordado.
- 14 • El valor se basa en la suma de los 103 casos de los cuales se conoce el monto final del laudo o la suma acordada a pagar por el Estado en base a un acuerdo de partes. Hay 24 demandas donde el monto es desconocido.
- 15 • CEPAL (2019): Panorama Social de América Latina • 2019, p. 146, en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44969/1/S1900908_es.pdf
- 16 • La deuda externa de 2020 de estos países sumaba 33.339 millones de dólares. Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe. CEPAL, 2021. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47827/S2100474_mu.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- 17 • Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe. CEPAL, 2021. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47827/S2100474_mu.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- 18 • El presupuesto de salud de todo el país durante el 2019 fue de 37.794 millones de pesos argentinos (ver <https://www.presupuestoabierto.gob.ar>). El cambio de la moneda era de 26 pesos argentinos por dólar (al 1 de enero de 2019), por lo cual el presupuesto de salud costó 1.003 millones de dólares.
- 19 • ConocoPhillips Petrozuata B.V., ConocoPhillips Hamaca B.V. and ConocoPhillips Gulf of Paria B.V. v. Bolivarian Republic of Venezuela (ICSID Case No. ARB/07/30). <https://icsid.worldbank.org/cases/case-database/case-detail?CaseNo=ARB/07/30> (consultado el 21 de Julio 2022)
- 20 • Vale la pena notar que 13 de las 20 demandas más costosas han sido contra Venezuela. En parte esto puede explicarse porque las demandas de Venezuela nacen a partir de expropiaciones directas, que generalmente resultan en compensaciones mayores.
- 21 • Para más información: <https://democracyctr.org/archive/the-water-revolt/bechtel-vs-bolivia-details-of-the-case-and-the-campaign>
- 22 • La cantidad mayor al número total de demandas se debe al hecho de que en varios casos los inversores invocan dos o más tratados.
- 23 • Estos son los casos clasificados como relacionados con minería de metales preciosos, carbón y petróleo como lo determina la base de datos de la UNCTAD, <http://investmentpolicyhub.unctad.org/ISDS>
- 24 • Pia Eberhardt y Cecilia Olivet (2012): Cuando la injusticia es negocio. Transnational Institute, Corporate Europe Observatory. En: <https://www.tni.org/en/node/866>
- 25 • En muchos casos, el inversor y también el Estado usan más de un bufete de abogados; en algunos casos, hasta 3 distintos, razón por la cual el número de bufetes de abogados contratados es ampliamente mayor al número de casos.
- 26 • Corte de Arbitraje Internacional de Londres, <http://www.lcia.org>
- 27 • Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, <https://iccwbo.org/dispute-resolution-services/arbitration/icc-international-court-arbitration>

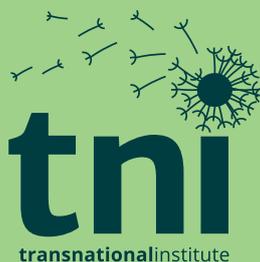
28 • Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo, <http://www.sccinstitute.com>

29 • Centro de Solución de Conflictos de Panamá.

30 • El Reglamento de Arbitraje (Mecanismo Complementario) se basa en las Reglas de Arbitraje del CIADI y en las disposiciones del Convenio que se prestan para ser incluidas en un instrumento de carácter contractual, e incluye algunas disposiciones derivadas del Reglamento de la CNUDMI y del Reglamento de la Cámara de Comercio Internacional.

31 • Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).





El Transnational Institute (TNI)
es un instituto internacional de investigación y promoción de políticas
que trabaja por un mundo más justo, democrático y sostenible.
Durante más de 40 años, el TNI ha actuado como un punto de enlace entre
movimientos sociales, académicos y académicas comprometidos,
y responsables de políticas.